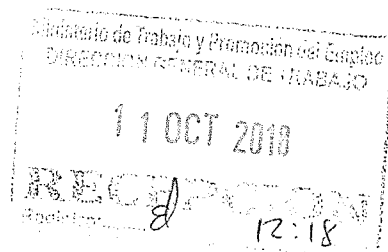




PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



**INFORME N° 0141-2018-MTPE/2/14.1**

**PARA :** VÍCTOR RENATO SARZO TAMAYO  
Director General de Trabajo (e)

**DE :** VÍCTOR RENATO SARZO TAMAYO  
Director de Políticas y Normativa de Trabajo (e)

**ASUNTO :** Proyecto de Resolución Ministerial que modifica el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR, , conforman el grupo de trabajo denominado "Mesa de Trabajo para analizar la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC"

**FECHA :** 10 de octubre de 2018

Es grato dirigirme a usted a fin de alcanzarle el presente informe relativo al Proyecto de Resolución Ministerial que modifica el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR, conforman el grupo de trabajo denominado "Mesa de Trabajo para analizar la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC" (en adelante, Proyecto de Resolución Ministerial).

**I. BASE LEGAL**

- Ley N° 27866, Ley del Trabajo Portuario.
- Decreto Supremo N° 044-2010-MTC, Decreto Supremo que establece el beneficio especial de cese voluntario portuario a favor de los trabajadores portuarios del puerto del Callao.
- Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**II. FUNDAMENTOS**

**a) Antecedentes**

En el marco del proceso de concesión portuaria acaecido en el puerto del Callao, mediante la Resolución Suprema N° 317-2009-PCM se creó una comisión multisectorial temporal encargada de formular recomendaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para elaborar un plan que determine la manera de promover la competitividad de los trabajadores portuarios.

En atención a una de las recomendaciones de la referida comisión, consistente en que se cree un programa de incentivos, se expidió el Decreto Supremo N° 044-2010-MTC, mediante el cual se dispuso el otorgamiento de un incentivo económico denominado "Beneficio Especial de Cese Voluntario Portuario" para aquellos trabajadores inscritos en el Registro de Trabajadores Portuarios del Puerto del Callao.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC, el trabajador que se acogió voluntariamente al citado beneficio económico, optó por retirarse de la actividad portuaria, quedando inhabilitado para inscribirse nuevamente en cualquier registro de trabajadores portuarios, lo cual implicó además que se encuentre impedido de realizar trabajo portuario alguno.





Posteriormente, en el año 2015, mediante la Resolución Suprema N° 059-2015-PCM, se creó una comisión multisectorial adscrita al sector trabajo (en adelante, comisión), con el objeto de que elabore un informe técnico que analice la problemática del trabajo portuario<sup>1</sup>, y proyectos normativos que coadyuven a su solución<sup>2</sup>.

En el marco del diálogo sostenido, la comisión recibió en diversas oportunidades a representantes de los ex trabajadores portuarios que renunciaron voluntariamente en virtud del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC, quienes solicitaron que se les permita ser contratados para realizar labores complementarias a las especialidades descritas en la Ley N° 27866, Ley del Trabajo Portuario.

La solicitud antes indicada fue analizada por la comisión, en cuyo informe final recomendó, entre otras medidas, el establecimiento de una mesa de trabajo para revisar la situación de los ex trabajadores portuarios antes referidos, con miras a establecer la posibilidad de asignarles labores complementarias a las reguladas por la Ley del Trabajo Portuario.

#### b) Principales acciones de la Mesa de Trabajo

En la línea de la sugerencia específica de la comisión, con fecha 21 de mayo de 2018 se publicó la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR, que creó el grupo de trabajo denominado “Mesa de Trabajo para analizar la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC”.

Asimismo, como se indica en el literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR, el referido grupo de trabajo tiene como función elaborar y presentar dentro del plazo de cuatro (4) meses contados a partir de su instalación, alternativas de actividades y/o acciones que se puedan realizar en conjunto y que permitan resolver la referida problemática.

Sobre el particular, cabe indicar que el grupo de trabajo se instaló el 12 de junio de 2018, siendo sus principales acciones las siguientes:

- La determinación de la situación previsional y de empleo del universo total de ex trabajadores cesados afectados por la problemática en cuestión. Para ello, por ejemplo, se solicitó data a la Oficina de Normalización Previsional – ONP; a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS y a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- A fin de mejorar el grado de empleabilidad de los ex trabajadores cesados, se han propuesto diversas opciones de capacitación, para lo cual se vienen realizando las gestiones pertinentes i) con la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU, sobre cursos brindados por el Instituto de Formación y Capacitación Portuaria – INFOCAP y ii) con la Autoridad Nacional Portuaria – APN, respecto de talleres de capacitación en labores complementarias.

<sup>1</sup> La actividad portuaria se encontraba afectada por factores como la variación de la mecánica del trabajo en dicho sector, ocasionados por el uso de nuevas tecnologías, por las nuevas formas de organización de la producción y por el constante desarrollo comercial, entre otros.

<sup>2</sup> En la Comisión Multisectorial participaron los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE (en calidad de presidencia y secretaria técnica), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, del Ministerio del Interior - MININTER, del Ministerio de Salud - MINSALUD, de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú - DIRANDRO, de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, así como los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

- La realización de visitas a los exteriores del puerto, con la finalidad reconocer las labores complementarias a las especialidades descritas en la Ley del Trabajo Portuario.

**c) Necesidad de modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR**

Ahora bien, a la fecha se encuentran pendiente de realizar las siguientes acciones por parte del grupo de trabajo denominado “Mesa de Trabajo para analizar la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC”:

- Un programa de difusión informativa en materia previsional respecto de los alcances de la modificatoria del artículo 17 de la Ley del Trabajo Portuario<sup>3</sup>, para lo cual se ha planificado contar con la colaboración de la Oficina de Normalización Previsional – ONP para que imparta sesiones informativas presenciales en las instalaciones del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Simón Bolívar y de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que se encargará de las medidas de difusión.
- Un curso de capacitación en seguridad en el trabajo portuario, requisito indispensable para poder ingresar en las instalaciones del puerto con miras a realizar servicios complementarios, que ha ofrecido impartir la Autoridad Nacional Portuaria – APN.

Por lo expuesto, atendiendo a la complejidad de los temas propuestos que han sido materia de análisis, a las acciones en materia de empleabilidad y seguridad previsional pendientes, así como a la posibilidad de encontrar otros escenarios que configuren una solución a la presente problemática; es menester que, con la finalidad de cumplir el encargo establecido en la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR, se modifique el literal b) de su artículo 4 en los siguientes términos:

**“Artículo 4.- De las funciones**

*El grupo de trabajo tendrá las siguientes funciones:*

(...)

- b) Elaborar y presentar, hasta el 31 de diciembre de 2018, alternativas de actividades y/o acciones que se puedan realizar en conjunto y que permitan resolver la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC, que será presentado al Titular del Pliego culminada la última sesión del grupo de trabajo”.**<sup>4</sup>

### III. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expuesto, se pone a su consideración el Proyecto de Resolución Ministerial que modifica el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR, conforman el grupo de trabajo denominado “Mesa de Trabajo para analizar la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC”.

<sup>3</sup> Mediante Ley N° 30791, se modifica el artículo 17 de la Ley del Trabajo Portuario a efectos de precisar cómo opera el cómputo de los periodos de aportación para los trabajadores portuarios que tienen la calidad de asegurados del Decreto Ley N° 19990, Sistema Nacional de Pensiones (SNP).

<sup>4</sup> En la VI Reunión del Grupo de Trabajo llevada a cabo con fecha 02 de octubre del 2018 se acordó solicitar la ampliación del plazo señalado en el literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR hasta el día 31 de diciembre de 2018 para la entrega del informe final.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

#### IV. RECOMENDACIÓN

Con la aprobación de su Despacho, se disponga con el trámite correspondiente al interior de la entidad a fin de aprobar y promulgar el presente Proyecto de Resolución Ministerial.

Atentamente,

RENATO SARZO TAMAYO  
Director de Políticas y Normativa de Trabajo (e)  
Dirección General de Trabajo



## Resolución Ministerial No. \_\_\_\_\_

**MODIFICAN EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 144-2018-TR, CONFORMAN EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO “MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE FALTA DE EMPLEO Y DE EMPLEABILIDAD DE LOS EX TRABAJADORES PORTUARIOS QUE CESARON EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2010-MTC”**

Lima,

**VISTO:** El Informe N° \_\_\_\_\_ -2018-MTPE/2/14.1 de la Dirección de Políticas y Normativa del Trabajo de la Dirección General de Trabajo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2018-TR, se conforma el grupo de trabajo denominado “Mesa de Trabajo para analizar la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC”;

Que, el literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR señala que el referido grupo de trabajo tiene como función elaborar y presentar dentro del plazo de cuatro (04) meses contados a partir de su instalación, alternativas de actividades y/o acciones que se puedan realizar en conjunto y que permitan resolver la referida problemática.

Que, a partir de la instalación del grupo de trabajo denominado “Mesa de Trabajo para analizar la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC”, se han realizado acciones dirigidas a atender la falta de empleo y empleabilidad de este colectivo de ex trabajadores, incluyendo acciones en materia de seguridad social;

Que, producto de las sesiones sostenidas dentro del mencionado grupo de trabajo, se vienen gestionando acciones de capacitación en materia de empleo y de seguridad social para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018;

Que, en atención a las acciones pendientes antes indicadas, y con la finalidad de poder concluir el encargo recibido, el grupo de trabajo ha determinado la necesidad de solicitar la ampliación del plazo señalado en el literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR hasta el día 31 de diciembre de 2018;

Con las visaciones del Viceministerio de Trabajo, del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección General de Trabajo y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal d) del Artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR;





# Resolución Ministerial N.º \_\_\_\_\_

SE RESUELVE:

## Artículo 1.- Modificación del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR

Modifíquese el literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR en los siguientes términos:

### **“Artículo 4.- De las funciones**

*El grupo de trabajo tendrá las siguientes funciones:*

*(...)*

- b) Elaborar y presentar, hasta el 31 de diciembre de 2018, alternativas de actividades y/o acciones que se puedan realizar en conjunto y que permitan resolver la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC, que será presentado al Titular del Pliego culminada la última sesión del grupo de trabajo.”**

## Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y, en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), siendo responsable de dicha acción la Jefa de la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

**CHRISTIAN RÓMULO MARTÍN SÁNCHEZ REYES**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 144-2018-TR, CONFORMAN EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO “MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE FALTA DE EMPLEO Y DE EMPLEABILIDAD DE LOS EX TRABAJADORES PORTUARIOS QUE CESARON EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2010-MTC”**

### I. FUNDAMENTOS

#### a) Antecedentes

En el marco del proceso de concesión portuaria acaecido en el puerto del Callao, mediante la Resolución Suprema N° 317-2009-PCM se creó una comisión multisectorial temporal encargada de formular recomendaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para elaborar un plan que determine la manera de promover la competitividad de los trabajadores portuarios.

En atención a una de las recomendaciones de la referida comisión, consistente en que se cree un programa de incentivos, se expidió el Decreto Supremo N° 044-2010-MTC, mediante el cual se dispuso el otorgamiento de un incentivo económico denominado “Beneficio Especial de Cese Voluntario Portuario” para aquellos trabajadores inscritos en el Registro de Trabajadores Portuarios del Puerto del Callao.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC, el trabajador que se acogió voluntariamente al citado beneficio económico, optó por retirarse de la actividad portuaria, quedando inhabilitado para inscribirse nuevamente en cualquier registro de trabajadores portuarios, lo cual implicó además que se encuentre impedido de realizar trabajo portuario alguno.

Posteriormente, en el año 2015, mediante la Resolución Suprema N° 059-2015-PCM, se creó una comisión multisectorial adscrita al sector trabajo (en adelante, comisión), con el objeto de que elabore un informe técnico que analice la problemática del trabajo portuario<sup>1</sup>, y proyectos normativos que coadyuven a su solución<sup>2</sup>.

En el marco del diálogo sostenido, la comisión recibió en diversas oportunidades a representantes de los ex trabajadores portuarios que renunciaron voluntariamente en virtud del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC, quienes solicitaron que se les permita ser contratados para realizar labores complementarias a las especialidades descritas en la Ley N° 27866, Ley del Trabajo Portuario.

La solicitud antes indicada fue analizada por la comisión, en cuyo informe final recomendó, entre otras medidas, el establecimiento de una mesa de trabajo para revisar la situación de los ex trabajadores portuarios antes referidos, con miras a establecer la posibilidad de asignarles labores complementarias a las reguladas por la Ley del Trabajo Portuario.

<sup>1</sup> La actividad portuaria se encontraba afectada por factores como la variación de la mecánica del trabajo en dicho sector, ocasionados por el uso de nuevas tecnologías, por las nuevas formas de organización de la producción y por el constante desarrollo comercial, entre otros.

<sup>2</sup> En la Comisión Multisectorial participaron los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE (en calidad de presidencia y secretaria técnica), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, del Ministerio del Interior - MININTER, del Ministerio de Salud - MINSA, de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú - DIRANDRO, de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, así como los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

## b) Principales acciones de la Mesa de Trabajo

En la línea de la sugerencia específica de la comisión, con fecha 21 de mayo de 2018 se publicó la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR, que creó el grupo de trabajo denominado "Mesa de Trabajo para analizar la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC".

Asimismo, como se indica en el literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR, el referido grupo de trabajo tiene como función elaborar y presentar dentro del plazo de cuatro (4) meses contados a partir de su instalación, alternativas de actividades y/o acciones que se puedan realizar en conjunto y que permitan resolver la referida problemática.

Sobre el particular, cabe indicar que el grupo de trabajo se instaló el 12 de junio de 2018, siendo sus principales acciones las siguientes:

- La determinación de la situación previsional y de empleo del universo total de ex trabajadores cesados afectados por la problemática en cuestión. Para ello, por ejemplo, se solicitó data a la Oficina de Normalización Previsional – ONP; a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS y a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- A fin de mejorar el grado de empleabilidad de los ex trabajadores cesados, se han propuesto diversas opciones de capacitación, para lo cual se vienen realizando las gestiones pertinentes i) con la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU, sobre cursos brindados por el Instituto de Formación y Capacitación Portuaria – INFOCAP y ii) con la Autoridad Nacional Portuaria – APN, respecto de talleres de capacitación en labores complementarias.
- La realización de visitas a los exteriores del puerto, con la finalidad reconocer las labores complementarias a las especialidades descritas en la Ley del Trabajo Portuario.



## c) Necesidad de modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR

Ahora bien, a la fecha se encuentran pendiente de realizar las siguientes acciones por parte del grupo de trabajo denominado "Mesa de Trabajo para analizar la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC":

- Un programa de difusión informativa en materia previsional respecto de los alcances de la modificatoria del artículo 17 de la Ley del Trabajo Portuario<sup>3</sup>, para lo cual se ha planificado contar con la colaboración de la Oficina de Normalización Previsional – ONP para que imparta sesiones informativas presenciales en las instalaciones del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Simón Bolívar y de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que se encargará de las medidas de difusión.

<sup>3</sup> Mediante Ley N° 30791, se modifica el artículo 17 de la Ley del Trabajo Portuario a efectos de precisar cómo opera el cómputo de los periodos de aportación para los trabajadores portuarios que tienen la calidad de asegurados del Decreto Ley N° 19990, Sistema Nacional de Pensiones (SNP).



- Un curso de capacitación en seguridad en el trabajo portuario, requisito indispensable para poder ingresar en las instalaciones del puerto con miras a realizar servicios complementarios, que ha ofrecido impartir la Autoridad Nacional Portuaria – APN.

Por lo expuesto, atendiendo a la complejidad de los temas propuestos que han sido materia de análisis, a las acciones en materia de empleabilidad y seguridad previsional pendientes, así como a la posibilidad de encontrar otros escenarios que configuren una solución a la presente problemática; es menester que, con la finalidad de cumplir el encargo establecido en la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR, se modifique el literal b) de su artículo 4 en los siguientes términos:

**“Artículo 4.- De las funciones**

*El grupo de trabajo tendrá las siguientes funciones:*

*(...)*

- b) Elaborar y presentar, hasta el 31 de diciembre de 2018, alternativas de actividades y/o acciones que se puedan realizar en conjunto y que permitan resolver la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC, que será presentado al Titular del Pliego culminada la última sesión del grupo de trabajo”.*<sup>4</sup>

## II. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente norma amplía el plazo señalado en el literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR, la misma que conforma el grupo de trabajo denominado “Mesa de Trabajo para analizar la problemática de falta de empleo y de empleabilidad de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC”.

## III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación de la Resolución Ministerial no irrogará gasto al Tesoro Público. La ampliación del plazo señalado en el literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR será beneficioso en la medida que permitirá culminar con el análisis y presentación de propuestas de solución para la problemática de los ex trabajadores portuarios que cesaron en el marco del Decreto Supremo N° 044-2010-MTC, aspecto que permitirá la expedición de un informe final que apunte a la solución de la problemática ya mencionada.

<sup>4</sup> En la VI Reunión del Grupo de Trabajo llevada a cabo con fecha 02 de octubre del 2018 se acordó solicitar la ampliación del plazo señalado en el literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 144-2018-TR hasta el día 31 de diciembre de 2018 para la entrega del informe final.

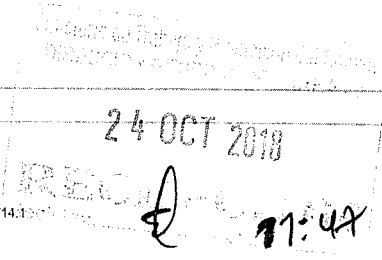


33

I-173618-2018

Salir Otras opciones

HOJA DE RUTA  
I-173618-2018  
EN PROCESO



Datos generales

Fecha y hora de recepción: 11/10/2018 11:56  
 Fecha de documentación completa: 11/10/2018 11:56  
 Tipo de documento: INFORME  
 Tipo de sub documento:  
 Número de folios: 25  
 Anexos:  
 Asunto: PROYECTO DE RESOLUCION MINISTERIAL  
 Clasificación:  
 Tiempo máximo de estadía: 30  
 Fecha de vencimiento: 23/11/2018

Prioridad: NORMAL

Número: 0141-2018-MTPEJ2/14.1

Número:

Movimientos

N°	Rem.	Unidad de destino	Responsable	Derivación	Fecha del estado	Estado	Instrucción	Adjuntos	Día
1		DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVA DE TRABAJO	ANALI CASTRO MEJIA	11/10/2018 11:56	11/10/2018 11:56	DERIVADO	SEGUIMIENTO		0
2	1	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Documento Original	EDUARDO ALONSO GARCIA BIRIMISA	11/10/2018 11:56	11/10/2018 11:56	POR RECIBIR	ACCIÓN NECESARIA		0

Salir Otras opciones

Archivos adjuntos

Seleccionar Transferir Cancelar

Información de los documentos descargados

Transferir archivo seleccionado

Cancelar selección de archivo

Nombre de archivo Tamaño (bytes)

No hay documentos descargados

OGA

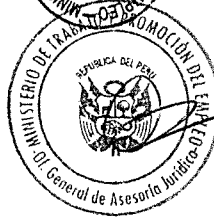
Trámite

10/11/17

DBT

1

24 OCT. 2018



DERIVACION

\* SERVICIO COORDINADO

J. Villarán 20

25 OCT. 2018



